



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No. V-DGGIMAR.618/AH-13741/25		
No. DE FOLIO: 0502300400120255093003139	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2025	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
<p>Con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo sexto y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracción IV, 135 fracción IV, 143 y 153 fracciones I y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; y 3 fracción II inciso b), 30 y 31 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos (PLAFEST); y Tercero del DECRETO por el que se establecen medidas para el combate al mercado ilícito de combustibles, relacionadas con la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Energía (SENER), publicado en el DOF el 23 de octubre de 2023; y 37, 39, 47 y segundo del Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el DOF el 06 de noviembre de 2023; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:</p>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MERCK SA DE CV CALLE 5, 7 FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ 53370, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 21221600		
R.F.C. ó C.U.R.P. MER551201D48	VIGENCIA INICIAL 04 de Septiembre de 2025	VIGENCIA FINAL 01 de Enero de 2026
NOMBRE COMERCIAL 2-PROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)	NOMBRE COMUN ALCOHOL ISOPROPÍLICO	NÚMERO CAS 67-63-0
CONCENTRACIÓN EN (%) MAYOR O IGUAL A 90% - MENOR O IGUAL A 100%	COMPONENTES *****	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD 24900	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	ESTADO FÍSICO Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN		FRACCIÓN ARANCELARIA 29051202
OBSERVACIONES NA		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	PAÍS DE PROCEDENCIA BEL, DEU, USA	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MEXICO
<p>Director de Riesgo y Proyectos</p> <p>En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.</p> <p>X0vr3JxenDJK6FbRnqIKgNEyHfr07csYicczoKaUvI5eiTtVSOHD8kMXHAdZDcRLp/FMjBn5tRI xZz2xFIN2sIHID4wCwcVoBRF0bfY3kcxgIMl3cEU0GnYKevBB7M+yUjsDA1WYH3ac1kqkW+IW1kM xfiX3OMIPMT9HyqHaCWNrlu196P+ILDRkOcixlX0uRdfhu3xJz+hv2zOts6t+MV+BuYeiTQzt5N Nal10MUH0D+yILhM/gGGiRrTn+fQ3R2qazgXB5kThGDZktwU8NT7q1VyiKEcGzp6hmEKcevkWI3M /ulStalsm0jOT5ho3qkop3xbcaYMfn4rCiplHg==</p>		

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

